



Algarrobo
avanza contigo

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA
ROL N° 200-1843

12 NOV 2020

ALGARROBO,
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1704

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ord. N° 246 de fecha 05 de Noviembre de 2020, informa que cumple con todos los requisitos para otorgar la patente comercial provisoria.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con Informe Técnico DOM N° 193/2020.-

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente **PATENTE PROVISORIA**, ACTIVIDAD ECONÓMICA, "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION", al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1843
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ELABORACION
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL. -
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. GUILLERMO MUCKE 740 COMUNA DE ALGARROBO
NOMBRE	:	PANADERIA SAN EUGENIO SPA
RUT	:	N° 77.205.437-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	DENIF ELENA DURAN TAPIA
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	02/11/2020
RESOLUCION DE PATENTE	:	N°166 DEL 02/11/2020
FECHA DE INICIO	:	02/11/2020
FECHA DE TERMINO	:	02/11/2021

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM//PFMM/VMD//U.C./msa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 NOV 2020

FECHA SALIDA: 19 NOV 2020

OBSERVACIÓN N°

